

BAQUEDANO, 23 NOV 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2149

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios suscrito entre la municipalidad de Sierra Gorda y doña Sandra Vargas Reyes, Rut 11.135.528-2 de fecha 01 de noviembre de 2011.
2. El decreto exento N° 33 de fecha 07 de enero del 2011, que aprueba programa de Fomento Productivo.
3. El artículo 3 letra A, de la ley 19.886 sobre Bases de Suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRÚEBESE Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de Noviembre de dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Sandra Vargas Reyes, Rut 11.135.528-2, con una duración de 16 horas pedagógicas distribuidas en 4 clases en las localidades de Baquedano y Sierra Gorda durante el mes de noviembre de 2011, siendo su remuneración mensual de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) retención incluida.
2. CONSIDERESE el contrato adjunto como parte integrante de este decreto.
3. IMPUTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal, Subtitulo 21, Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios"
4. COMUNÍQUESE al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
5. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/KVC/kvc
DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO

* * *

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

SANDRA VERÓNICA LUCÍA VARGAS REYES

En Baquedano, República de Chile, a uno de noviembre de dos mil once, entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**, persona jurídica de Derecho Público, representada legalmente por don **JOSÉ AGUSTÍN GUERRERO VENEGAS**, Alcalde, Chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 8.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad o El Municipio", por una parte, y por la otra la señora **SANDRA VERÓNICA LUCÍA VARGAS REYES**, chilena, casada, de profesión Contador Auditor y Contador Público, cédula nacional de identidad N° 11.135.528-2, de fecha de nacimiento 13 de Diciembre de 1967, con domicilio en Eduardo Orchard 1677 Depto. N° 502, Antofagasta, en adelante "El Experto", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO:

En cumplimiento del Programa Social de Fomento Productivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por decreto exento N° 0033, con fecha 7 de enero 2011 y sus posteriores modificaciones aprobadas por decreto exento N° 790 y con fecha 29 de abril.

SEGUNDO:

Por el presente contrato, la municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su Alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la ley N° 18.883, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña **Sandra Verónica Lucía Vargas Reyes**, con el objeto que pueda cumplir con el objetivo de potenciar las capacidades de los emprendedores y microempresarios de la Comuna de Sierra Gorda, cumpliendo para esto con los siguientes servicios:

- Desarrollará un programa de cursos de capacitación en conceptos de contabilidad general y tributaria, con una metodología de cátedra y taller, siendo el programa de trabajo el siguiente:

Cursos / talleres	Módulos	Horas pedagógicas
Conceptos de contabilidad general y tributaria.	1. Qué es contabilidad su objetivo y función conceptos básicos (Tipos de cuentas, tratamiento de cuentas, cuadro transaccional), libro diario y libro Mayor	4
	2. Balance y Estado de Resultado	4



	3. Realización de iniciación de actividades (actividad asociada, verificación de domicilio entre otros). Cálculo de IVA Utilización formulario 29. Cálculo de Impuesto a la Renta formulario 22.	4
	4. Cálculo de intereses, reajustes y multas. Como pagar el IVA a través de internet. Término de Giro.	4

Las horas de trabajo se cuantificarán bajo formato pedagógico (1 hora pedagógica = 45 minutos).

Para facilitar la asistencia de los emprendedores y microempresarios las clases se desarrollarán 2 veces por semana en la localidad de Baquedano, en horarios de 18:30 a 21:30 hrs., así también se desarrollarán 2 veces por semana en la localidad de Sierra Gorda, en horarios de 18:30 a 21:30 hrs. Es decir, se desarrollará un curso en Baquedano y otro análogo en Sierra Gorda.

El Experto" entregará material de apoyo a cada participante.

El lugar a ejecutarse los talleres es en la Comuna de Sierra Gorda, en las localidades de Baquedano y Sierra Gorda, Región de Antofagasta..

TERCERO:

Para dar cabal cumplimiento al Programa de talleres doña **Sandra Verónica Lucía Vargas Reyes**, deberá realizar los servicios antes mencionados y cumplir con los objetivos durante la ejecución del programa social.

CUARTO:

Como retribución a lo encomendado, el mandante la Municipalidad pagará al EL Experto la cantidad de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), impuestos incluidos, el cual será retenido por la Municipalidad para su posterior pago a la tesorería general de la república.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a Honorarios, será exclusiva responsabilidad de doña **Sandra Verónica Lucía Vargas Reyes**, y esta deberá ser entregada en la **Municipalidad de Sierra Gorda**, R.U.T. N° 69.253.200-7, a la dirección Avda. Salvador Allende N° 542, de la Localidad de Baquedano, acompañado además de un informe técnico que de cuenta de las tareas y/o labores realizadas por El Experto durante el respectivo periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que el informe cuente con la aprobación de conformidad con **la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda**, y **posteriormente el departamento de Administración y Finanzas** pagará esta retribución en un lapso de tiempo no mayor a cinco días hábiles, desde el momento de haber ingresado la boleta de honorarios y el informe técnico aprobado por las jefaturas respectivas.

QUINTO:

El presente Contrato se inicia a partir del día catorce de noviembre de dos mil once teniendo una duración hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil once, siempre y cuando ninguna de las partes



manifieste a la otra su intención de poner término anticipado. Ahora bien en el caso que doña **Sandra Verónica Lucía Vargas Reyes**, incurra en faltas o acciones que ocasionen algún perjuicio en la ejecución del programa, se pondrá término anticipado al contrato de prestación de servicios sin ningún derecho a indemnizaciones de tipo pecuniarias.

SEXTO:

Los gastos de traslado que se generen para la buena marcha y ejecución de los servicios entre las localidades de Baquedano a Sierra Gorda y fuera de la comuna de Sierra Gorda, en que incurra doña **Sandra Verónica Lucía Vargas Reyes** serán de su costo.

Asimismo, la **Municipalidad de Sierra Gorda** declara que doña **Sandra Verónica Lucía Vargas Reyes** en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionario municipal de la **Municipalidad de Sierra Gorda**.

SEPTIMO:

Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil y las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO:

La personería de don **José Agustín Guerrero Venegas** para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha uno de Agosto de dos mil nueve, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO:

Se firma el presente instrumento en quintuplicado quedando un ejemplar para el prestador de servicios y cuatro para la Municipalidad.


**SANDRA VERÓNICA LUCÍA VARGAS
REYES**

11.135.528-2




**JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE**

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

